

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

OTERO DE BODAS

Anuncio Presupuesto General 2019

Siendo definitivo el acuerdo corporativo del 13/12/2019, sobre aprobación del Presupuesto General del ejercicio del 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 500/1990, de 20 de abril, se hace público el resumen, por capítulos, del Presupuesto General definitivo del Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral:

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Estado de gastos

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal	68.180,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	88.240,00
3	Gastos financieros	240,00
4	Transferencias corrientes	1.900,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales	119.370,00
7	Transferencias de capital	13.810,00
	<i>Total gastos</i>	<i>291.740,00</i>

Estado de ingresos

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	44.800,00
2	Impuestos indirectos	240,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	14.700,00
4	Transferencias corrientes	55.100,00
5	Ingresos patrimoniales	64.900,00

R-201901259

Capítulo	Denominación	Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
7	Transferencias de capital	48.000,00
8	Activos financieros	64.000,00
	<i>Total ingresos</i>	<i>291.740,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo, se publica, seguidamente, la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

A) FUNCIONARIOS:

Denominación	Grupo	Nivel	Cubiertas
Secretaría-Intervención-Tesorería	A1/A2	26	1-Interinidad *

*Agrupada con el Ayuntamiento de Ferreras de Arriba.

B) *Personal laboral:*

- Denominación: Operario de servicios múltiples: Uno.
- Contratación indefinida a tiempo completo.

C) *Personal laboral temporal:*

- Denominación: Auxiliar administrativo: Uno.
- Contratación a tiempo parcial, por obra o servicio determinado.

D) *Otro personal:*

- (No incluido en plantilla): Sin determinar la contratación laboral ni el número, para Programas subvencionados de Fomento del Empleo en obras y servicios de interés general y social.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto y de la plantilla de personal podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, con los requisitos, formalidades y causas que establecen los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime.

Otero de Bodas, 16 de abril de 2019.- El Alcalde.